

___12___ DE ___Marzo___ DE 2026___

SEÑO/A
DIRECTORA GENERAL
REG. PROV. DE LAS PERSONAS
DRA. ECHEVERRIA PAULA BRIGIDA
S___/___D:

Me dirijo a usted a los efectos de informar las
inasistencias del Sr. Ruiz Díaz, Carlos Saúl:

11/03/26
12/03/26

IBACHUTA LILIANA BEATRIZ
Ejemplar Autorizada
Magistro Provincial de las Personas



*“2026 “Año de la concientización y +
abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de
la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología,
de la innovación en la chacra y de las democracias
inteligentes”*

Posadas,

Visto el Expte. VISTO: El Expediente N° 2170 - 642 – A – 2026 DGRPP, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AGENTE RUIZ DIAZ CARLOS SAUL”; y

A fs. 02 se presenta nota firmada por la Jefa de Departamento Despacho, Sra. Viviana C.R. CASTILLO, en la cual informa a Dirección General que el Sr. **RUIZ DIAZ, Carlos Saúl**, ha incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en fechas 11 y 12 de marzo del corriente.

Que la Ley I- N° 37 (Antes Decreto Ley 1.556/82) del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones textualmente dispone:

“Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días:

- a) incumplimiento reiterado del horario establecido;*
- b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el año calendario, y siempre que no configuren abandono de servicio;...”*

A tal efecto esta Asesoría entiende que tras presentar 4 inasistencias injustificadas corresponde, en este caso particular, aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento y suspensión al personal **RUIZ DIAZ Carlos Saúl, DNI N° 33.012.514**- agente de esta Dependencia bajo Legajo N° 28477, requiriéndole al mismo que en lo sucesivo se abstenga de desempeñar esa conducta o conducta similar bajo admonición de aplicar la máxima sanción que la ley estipula si se reitera.-

Así opino.-

DICTAMEN N° 30 /2025

Departamento Jurídico y Legalizaciones- Asesoría Letrada

Ana María Alejandra Benítez
Asesoría Letrada
Dep. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas